



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Los jueces y magistrados suplentes aclaran que su estabilización profesional es una obligación del Estado Español impuesta por Europa

La Asociación Plataforma Judicatura Interina, la Asociación Concepción Arenal y la Asociación Pro Dignidad de Jueces Sustitutos recuerdan que son nombrados mediante un proceso público, transparente y de libre concurrencia, convocado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y que sus funciones jurisdiccionales están sujetas al [principio de legalidad e independencia judicial](#).

En un comunicado suscrito por las tres asociaciones y al que ha tenido acceso *Economist & Jurist* recuerdan que **la estabilización de los jueces sustitutos es una consecuencia ineludible del cumplimiento del Derecho de la Unión Europea** y de [las resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea \(TJUE\)](#), especialmente en aplicación de la Directiva 1999/70/CE relativa al trabajo de duración determinada.

De manera paralela, el ministro de Justicia, **Félix Bolaños**, se ha dirigido por carta a todas las asociaciones de jueces y fiscales para pedir un debate “serio, riguroso y sosegado” sobre las últimas reformas q

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |